



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diecisiete de mayo del dos mil veintitrés

Conforme lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, se dispone Obedecer lo resuelto por el superior en providencia del 31 de marzo de 2023, mediante la cual Confirma la providencia de fecha 28 de noviembre de 2022, que declaró desistida tácitamente la demanda.

En firme la presente providencia archívese la actuación en el repositorio virtual correspondiente.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34dbd339a37082301094c53c54091800a271e80a91e3e87f6b0f7276c7115f30**

Documento generado en 17/05/2023 09:22:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>